

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00408 - 00

(Liquidación Patrimonial Persona Natural no Comerciante)

De conformidad con el poder obrante a fol.467 de la presente encuadernación, se reconoce personería al abogado **CARLOS EDUARDO LARGO PIRA**, como apoderado de la entidad **BANCO DAVIVIENDA** acreedora del deudor, en los términos y para los fines del mandato conferido.

El apoderado deberá informar su dirección de correo electrónico que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados

Finalmente, y comoquiera que el liquidador designado guardó silencio frente a la designación que le fuere efectuada, el Juzgado ordena que por secretaria se nombre nuevo liquidador en los términos establecidos en auto militante a folio (478).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estado No.57 del 24/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**1cbcc720b9bd9b3fb27ef02ae162846987f96ca2fe23938fb799f17a79e914
db**

Documento generado en 21/08/2020 10:00:18 a.m.